Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1/2013
CONTRATO ABIERTO Nº 435/2012 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 236152 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA: OLAM SERVICE de Nelson Raúl Coronel Segovia.

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,** con domicilio en la casa de las calles España 1098 c/ Washington, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Asunción, el Señor Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ GONZALEZ,** en adelante llamado "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra la firma **OLAM SERVICE,** con domicilio en Moisés Bertoni N° 1118, de la ciudad de Itá con Telefax N° 572037, representada por el Señor **NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA**, con cedula de identidad Nº 3.778.332, en adelante llamada **"CONTRATISTA"**, ambas partes convienen celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1/2013 del Contrato Abierto Nº 281/2012 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, suscrito en fecha 17de diciembre de 2012, llevada a cabo en el marco de la Contratación Directa I.D. Nº 236.152 por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el **CONTRATO ABIERTO Nº 435/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA acuerdan en ampliar la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2013.

Cláusula Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El **CONTRATISTA** deberá presentar, una ampliación de la vigencia de la PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO del Contrato Nº 435/2012 de fecha 17 de diciembre del 2012, la cual conjuntamente con el presente Convenio Modificatorio forman parte anexa del mencionado contrato. La vigencia de dicha Póliza **es hasta el 30 de julio de 2014.**

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Abierto Nº 435/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, a los 16 (Diez y seis) días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OLAM SERVICE
Sr. **NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA**
CONTRATISTA
Convenio Modificatorio N° 1-13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/MME/bpvm

OLAM Service
Servicios Generales
Tel. 572037 - (0971) 664980